

INDICE

MEMORIA

	Páginas
Derecho Civil.....	x
Derecho Penal.....	xxvi

APENDICES

APÉNDICE PRIMERO. — <i>Memoria de los Fiscales de las Audiencias</i>	3
Albacete	6
Ciudad Real.....	7
Cuenca.....	10
Murcia	11
Barcelona.....	13
Gerona.....	14
Lérida.....	16
Tarragona.....	17
Burgos.....	18
Bilbao.....	19
Logroño.....	21
Santander.....	23
Soria.....	25
Vitoria.....	26
Cáceres.....	27
Badajoz.....	28
La Coruña.....	30
Lugo.....	31
Orense.....	32
Pontevedra.....	34
Granada.....	35
Almería	37
Jaén.....	38
Málaga	40
Madrid	41
Ávila.....	43
Guadalajara.....	43
Segovia.....	44
Toledo.....	46
Las Palmas.....	48
Santa Cruz de Tenerife.....	49
Oviedo.....	50
Palma de Mallorca.....	52
Pamplona.....	52
San Sebastián.....	53
Sevilla.....	54

	Página.
Cádiz.....	56
Córdoba.....	57
Huelva.....	57
Valencia.....	58
Alicante.....	59
Castellón.....	60
Valladolid.....	62
León.....	63
Palencia.....	64
Salamanca.....	66
Zamora.....	67
Zaragoza.....	68
Huesca.....	69
Teruel.....	70
<i>Memorias de los Fiscales de los Tribunales provinciales Contencioso-administrativos.....</i>	<i>72</i>
Alava.....	72
Albacete.....	72
Alicante.....	72
Almería.....	73
Ávila.....	73
Badajoz.....	74
Barcelona.....	74
Burgos.....	76
Cáceres.....	76
Cádiz.....	77
Castellón.....	77
Ciudad Real.....	77
Córdoba.....	78
Coruña.....	79
Cuenca.....	79
Gerona.....	80
Granada.....	80
Guadalajara.....	82
Guipúzcoa.....	83
Huelva.....	83
Huesca.....	83
Jaén.....	84
Las Palmas.....	84
León.....	84
Lérida.....	85
Logroño.....	86
Lugo.....	86
Madrid.....	87
Málaga.....	87
Murcia.....	87
Navarra.....	87
Orense.....	88
Oviedo.....	89
Palencia.....	89
Palma.....	90
Pontevedra.....	90
Salamanca.....	90
Santa Cruz de Tenerife.....	91
Santander.....	92

	<u>Págs.</u>
Segovia.....	92
Sevilla.....	93
Soria.....	94
Tarragona.....	94
Teruel.....	94
Toledo.....	95
Valencia.....	96
Valladolid.....	96
Vizcaya.....	96
Zamora.....	97
Zaragoza.....	98
 <i>APÉNDICE SEGUNDO.—Circulares e Instrucciones de carácter general.</i>	 99
Circular dando instrucciones acerca de la intervención del Ministerio Fiscal en la aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.....	101
Circular dando instrucciones acerca de la interpretación que debe darse al artículo 7.º del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.....	105
Circular dando instrucciones a los Fiscales acerca de las normas a que han de sujetarse en la aplicación de los preceptos del nuevo Código penal.....	109
Circular dando instrucciones a los Fiscales sobre la aplicación del artículo 8.º del nuevo Código penal en relación con los reos a quienes se hubiesen aplicado los beneficios de la suspensión de la condena.....	118
Circular dando instrucciones a los Fiscales acerca de la interpretación de los artículos 554 y 556 del nuevo Código penal....	120
Circular dando instrucciones acerca de la vigencia del artículo 50 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, en relación con el nuevo Código penal.....	122
Circular acerca de la observancia de los artículos 105, 107, 108, 109 y 110 del Reglamento del Estatuto fiscal.....	126
Circular dando instrucciones a los Fiscales acerca de la interpretación de los artículos 179, 180 y 181 del vigente Código penal.	128
Circular dando instrucciones acerca de la Intervención de los Fiscales en las infracciones de los artículos 802 y 819 del Código penal.....	132
Circular dando instrucciones a los Fiscales acerca de su intervención en los sumarios por usurpación o defraudación de la propiedad industrial.....	134
 <i>APÉNDICE TERCERO.—Algunas instrucciones especiales dadas a los Fiscales de las Audiencias.....</i>	 137
Sobre si procede o no la terminación de un sumario ante la no devolución de comisión rogatoria dirigida a un Juez extranjero.	139
Sobre aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.....	141
Sobre la misma materia que la anterior.....	142
Sobre aplicación del núm. 5.º del artículo 531 del Código penal ..	143
Sobre aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.....	144
Sobre la misma materia que el anterior.....	145
Sobre aplicación de los beneficios de la suspensión de la condena a los sentenciados antes de la vigencia del nuevo Código....	146

	<u>Página</u>
Sobre si el hecho de inscribir como legítimo un niño que no era hijo de los que lo pretendían es constitutivo de delito de falsedad	148
Sobre aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.	150
Sobre interpretación del artículo 383 del nuevo Código penal.	151
Sobre aplicación de la suspensión de la condena.	153
Sobre la misma materia que la anterior.	154
Sobre interpretación del artículo 542 del vigente Código penal.	155
Sobre aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.	156
Sobre aplicación de los beneficios de la suspensión de la condena.	158
Sobre aplicación del artículo 183 del vigente Código penal.	159
Sobre interpretación del artículo 383 del vigente Código penal.	160
Sobre interpretación del artículo 757 de la ley de Enjuiciamiento criminal.	161
Sobre el alcance del artículo 613 del vigente Código penal con relación a los hechos acaecidos antes del 1.º de Enero de 1929.	162
Sobre interpretación del artículo 574 del nuevo Código penal.	163
Sobre aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.	164
Sobre si los funcionarios Fiscales pueden o no cobrar los derechos de Arancel en los asuntos en que intervienen.	165
Sobre aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.	166
Sobre la pena que ha de imponerse a los procesados de catorce y diez años de edad que obraron con discernimiento en donde no hay Tribunal tutelar para niños.	167
Interesante Real orden circular sobre aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928.	169
APÉNDICE CUARTO.— <i>Estadística</i>	171